

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00772-00

Se decide sobre la admisión de la demanda de sucesión intestada del causante MARIA O MARIA BERTHA HURTADO DE ACOSTA.

Los señores ARNOLDO ACOSTA HURTADO, GLADYS ACOSTA HURTADO Y ANDRES FELIPE ACOSTA DE LA TORRE ultimo actuando por derecho de transmisión del señor JOSE RODOLFO ACOSTA HURTADO, mayores de edad, hijos legítimos de la causante, por intermedio de apoderado Judicial presenta demanda con el fin que se declare abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante MARIA O MARIA BERTHA HURTADO DE ACOSTA, fallecida el 29 de septiembre de 2019 en la ciudad de Manizales, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

Con la documentación que se allega con el escrito de demanda se desprende lo siguiente:

Que efectivamente la señora MARIA O MARIA BERTHA HURTADO DE ACOSTA falleció en la ciudad de Manizales, el 29 de septiembre de 2019.

La demanda presentada reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como los del artículo 488 de la misma normatividad, motivos por los cuales ha de declararse abierto y radicado en este juzgado el referido proceso, reconociéndose como interesados a los señores ARNOLDO ACOSTA HURTADO, GLADYS ACOSTA HURTADO Y ANDRES FELIPE ACOSTA DE LA TORRE ultimo actuando por derecho de transmisión del señor JOSE RODOLFO ACOSTA HURTADO, en calidad de hijos legítimos de la causante, disponiéndose igualmente el emplazamiento de las personas que se crean con derecho para intervenir en él, por edicto, tanto herederos determinados como indeterminados, conforme el artículo 490 del Código General del Proceso.

De otra parte, se dispondrá la citación de los señores JAIRO ACOSTA HURTADO, JESUS ARLEY ACOSTA HURTADO Y ALBEIRO ACOSTA HURTADO, en calidad de hijos de la señora MARIA O MARIA BERTHA HURTADO DE ACOSTA, para los fines indicados en el Art.1289 del Código Civil, y por el término indicado en el Art. 492 del Código General del Proceso, para que manifieste si aceptan o repudian la asignación que se les pueda deferir.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARIA O MARIA BERTHA HURTADO DE ACOSTA, fallecido el 29 de septiembre de 2019 en la ciudad de Manizales, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados a los señores ARNOLDO ACOSTA HURTADO, GLADYS ACOSTA HURTADO Y ANDRES FELIPE ACOSTA DE LA TORRE ultimo actuando por derecho de transmisión del señor JOSE RODOLFO ACOSTA HURTADO, en calidad de hijos legítimos de la causante.

TERCERO: EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho para intervenir en este proceso, tanto los herederos determinados como los indeterminados, el cual se hará conforme lo regulado en el artículo 108 del C.G.P.

CUARTO: INFORMAR del presente trámite sucesoral a la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN- para lo de su competencia.

QUINTO: REQUERIR a los señores JAIRO ACOSTA HURTADO, JESUS ARLEY ACOSTA HURTADO Y ALBEIRO ACOSTA HURTADO para que en el término establecido en el Artículo 492 del Código General del Proceso (20 días), declaren si aceptan o repudian la herencia deferida, previa demostración de la posible calidad de interesados que les asista, para lo cual se librarán los oficios correspondientes.

SEXTO: RECONOCER personería suficiente a la abogada MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.291.324 y T.P. No. 96.897 del C.S.J. para representar judicialmente a la interesada en el presente trámite en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 184 del 29/11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e20af4c9c5ade08625e1b723442928d21037427664800f0791511a32413eed**

Documento generado en 28/11/2023 02:23:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**